

# ACCIÓN URGENTE

## FIJADA FECHA DE EJECUCIÓN DE SAUDÍ

**La familia de un ciudadano saudí condenado a muerte ha sabido que será ejecutado el 13 de septiembre. Said Mabkhout al-Sai'ari, a quien se le impuso la pena de muerte después de un juicio injusto, ha agotado todas las vías de apelación.**

La ejecución de **Said Mabkhout al-Sai'**, de 29 años, se llevará a cabo el 13 de septiembre en la Prisión General de Nayran, en el suroeste de Arabia Saudí, donde en la actualidad se encuentra recluido, según han sabido sus familiares. Said está en peligro inminente de ser ejecutado desde el 2 de julio de 2017, pero el 7 de septiembre las autoridades penitenciarias informaron a su familia de que se había fijado la fecha de ejecución.

El Tribunal General de Nayran condenó a muerte a Said al-Sai'ari el 25 de diciembre de 2013 por el asesinato de otro saudí, cometido durante una pelea entre miembros de dos tribus el 2 de julio de 2009. El Tribunal Supremo confirmó la condena a muerte el 20 de marzo de 2016, y en agosto de 2016 el rey Salman bin Abdul Aziz Al Saud la ratificó. Posteriormente, la sentencia se remitió del Ministerio del Interior a la gobernación de Nayran para darle cumplimiento a mediados de noviembre de 2016. La ejecución se aplazó seis meses debido a la presión que ejercieron los familiares de Said al-Sai'ari para retrasarla.

Said al-Sai'ari ha mantenido siempre su inocencia, y según el sumario, de 86 páginas, el Tribunal General de Nayran lo condenó a muerte pese a haber determinado que no había pruebas suficientes para declararlo culpable.

El tribunal se basó en las declaraciones del padre de la víctima, que, pese a no estar presente en la escena del crimen, juró 50 veces ante el tribunal que creía que Said al-Sai'ari era el responsable del asesinato de su hijo. Este procedimiento se basa en una disposición de la *sharia* (ley islámica) que permite a los tribunales admitir como prueba el testimonio de los herederos varones de la víctima si éstos expresan bajo juramento al menos 50 veces su convicción de que el acusado perpetró el delito. Said al-Sai'ari no tuvo en ningún momento acceso a un abogado durante la investigación previa al juicio. Tras su detención, el 2 de julio de 2009, pasó al menos un mes recluido en régimen de aislamiento, y no se le permitió el contacto con su familia hasta cuatro meses después.

### Escriban inmediatamente en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- instando al rey Salmán bin Abdulaziz Al Saud a detener la ejecución de Said Mabkhout al-Sai'ari y a conmutar su condena de muerte y todas demás que se hayan impuesto, con miras a abolir la pena de muerte;
- recordando a las autoridades que el derecho internacional de los derechos humanos dispone que los juicios por delitos a los que se aplica la pena capital deben ajustarse con el máximo rigor a las normas internacionalmente reconocidas sobre juicios justos;
- instándolas a anular la sentencia condenatoria de Said Mabkhout al-Sai'ari y a ordenar un nuevo juicio que cumpla las normas internacionales sobre juicios justos y en el que no se recurra a la pena de muerte.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A:

Rey y primer ministro  
King and Prime Minister  
King Abdullah bin Abdul Aziz Al Saud  
The Custodian of the two Holy Mosques  
Office of His Majesty the King  
Royal Court, Riyadh  
Arabia Saudi  
Fax: (vía el Ministerio del Interior)  
+966 1 403 3125 (insistan)  
**Tratamiento: Majestad / Your Majesty**

Gobernador de la provincia de Najran  
Governor of Najran Province  
His Royal Highness Prince Jalawi Bin  
Abdulaziz Bin Musaed  
Najran Province  
Arabia Saudi  
Teléfono: +966 1 75221041 (sólo en  
árabe)  
Fax: +966 1 75221733 / +966175223136  
**Tratamiento: Alteza / Your Royal  
Highness**

**Y copias a:**  
Ministro del Interior  
Minister of Interior  
His Royal Highness Prince Mohammed  
bin Naif bin Abdul Aziz Al Saud  
Ministry of the Interior, P. O. Box 2933,  
Airport Road, Riyadh 11134  
Arabia Saudi  
Fax: +966 11 403 3125 (insistan)

Envíen también copias a la representación diplomática de Arabia Saudí acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU: 144/17. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/6508/2017/es/>

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## FIJADA FECHA DE EJECUCIÓN DE SAUDÍ

### INFORMACIÓN ADICIONAL

El 23 de noviembre de 2011 comenzó el juicio de Said al-Sai'ari ante el Tribunal General de Nayran, acusado del asesinato de otro saudí. El 25 de diciembre de 2013 fue declarado culpable del asesinato de Faraj Mubarak en aplicación del principio de *qisas* (castigo equivalente al delito) de la *sharia*, a pesar de que el tribunal había determinado que no había pruebas suficientes para ello. La sentencia judicial muestra que el tribunal se basó en una disposición de la *sharia* según la cual, si el tribunal sospecha que el acusado mató a la víctima y hay animosidad demostrada entre ambas partes, puede admitir como prueba el testimonio de los herederos varones de la víctima si expresan bajo juramento al menos 50 veces su convicción de que el acusado fue el responsable. En este caso, el padre de la víctima, siendo su único heredero varón, juró 50 veces que el acusado era el responsable del crimen a pesar de que no había sido testigo de él. Said al-Sai'ari fue condenado finalmente a muerte.

El 15 de enero de 2014, tras ver el recurso presentado, el Tribunal de Apelación devolvió la causa al Tribunal General, solicitando que el juez examinara la nota de apelación presentada por el acusado. Said al-Sai'ari mantuvo su inocencia, afirmó que no era el responsable de la muerte de la víctima, implicó a otro hombre y pidió que testificaran nuevos testigos que habían estado presentes en la pelea. También solicitó que se examinara de nuevo el asunto porque había pruebas nuevas. Tras considerar la solicitud, el juez del Tribunal General se negó a examinar de nuevo el asunto, manifestando que la nota de la defensa no le hacía cambiar de opinión. El 4 de noviembre de 2014 se remitió de nuevo la causa al Tribunal de Apelación.

En su segunda revisión, realizada el 11 de febrero de 2015, el Tribunal de Apelación devolvió la causa al Tribunal General con otra serie de recomendaciones procesales. El 25 de abril de 2015, el Tribunal General consideró las observaciones del Tribunal de Apelación y devolvió la causa. Finalmente, el 20 de marzo de 2016, el Tribunal Supremo confirmó la decisión en sentencia firme. El 5 de abril de 2016 se remitió la causa al rey para su ratificación, lo que se hizo finalmente en agosto de 2016. La causa se devolvió entonces del Ministerio del Interior a la gobernación de Nayran para la ejecución de la condena a mediados de noviembre de 2016. La familia de Said al-Sai'ari consiguió que se aplazara la ejecución seis meses, pero les dijeron que a partir del 2 de julio podría llevarse a cabo en cualquier momento.

Arabia Saudí es uno de los verdugos más prolíficos del mundo y ha ejecutado a más de 400 personas desde 2014, en su mayoría por asesinato, delitos de drogas y terrorismo.

Arabia Saudí aplica la pena de muerte por una amplia variedad de actos no reconocidos como "los más graves delitos", concepto que, según el derecho internacional de los derechos humanos, está limitado a los delitos que comporten homicidio intencional. Entre tales actos figuran el adulterio, el robo a mano armada, la apostasía, el contrabando de drogas, la violación, la brujería y la hechicería. Algunos de estos actos, como el adulterio y la apostasía, no deberían penalizarse, pues no son delitos reconocibles conforme a las normas y el derecho internacionales.

Las autoridades saudíes no respetan por lo general las normas internacionales sobre juicios justos ni las salvaguardias de los acusados en las causas por delitos penados con la muerte. En tales causas, el juicio se celebra a menudo en secreto, con procedimientos sumarios y sin asistencia ni representación letrada en las diversas etapas de la detención y el enjuiciamiento. Los acusados pueden ser declarados culpables sin más pruebas que "confesiones" obtenidas bajo tortura u otros malos tratos, coacción o engaño. En algunos casos no se comunica con antelación la ejecución a la familia del condenado.

Nombre: Said Mabkhout al-Sai'ari'

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 144/17 Índice: MDE 23/7084/2017 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2017

**AMNESTY**  
**INTERNATIONAL**



**AMNESTY**  
**INTERNATIONAL**

